

RESOLUCION N° 033/19
CRESPO (E.R.) 05 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores ZAPATA Sergio Ismael y ZARATE ROTH Julieta Daniela, y

CONSIDERANDO:

Que ZAPATA Sergio Ismael y ZARATE ROTH Julieta Daniela son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana N° 718, Parcela N° 4, Registro Municipal N° 15.478, con domicilio parcelario en calle Parque Nacional Los Arrayanes N° 331.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores ZAPATA Sergio Ismael, D.N.I. 38.055.539 y ZARATE ROTH Julieta Daniela, D.N.I. 38.768.889, por el cual se otorga un lote social con domicilio parcelario en calle Parque Nacional Los Arrayanes N° 331, Manzana N° 718, Parcela N° 4, Registro Municipal N° 15.478.

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. ZAPATA Sergio Ismael, D.N.I. 38.055.539 y ZARATE ROTH Julieta Daniela, D.N.I. 38.768.889.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.-

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-